

Acuerdo, del día 7 de mayo, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Director/a General de Recursos Humanos, sujeta a convenio colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se publican las puntuaciones provisionales obtenidas en el ejercicio 1

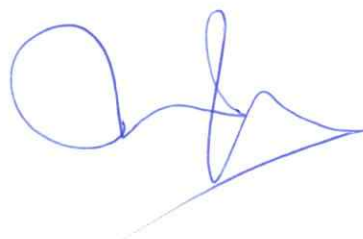
SEL/22/0005

Habiéndose presentado una alegación relativa a que las bases de la convocatoria señalan que cada cuatro respuestas incorrectas, descuentan 0,50 puntos y que, por lo tanto, las puntuaciones resultantes solamente pueden terminar en “,00” o en “,50” el Tribunal acordó, por unanimidad, en base a lo indicado y a que el día de la prueba no se informó, ni se entregó ninguna instrucción interpretativa sobre este extremo, calcular nuevamente los resultados obtenidos por las personas candidatas, resultando lo siguiente:

Nombre	Apellido1	Apellido2	Nota	Observaciones
BLANCA ANA	ROIG	SÁNCHEZ	18,00	Ejercicio superado
EDUARDO	GONZALEZ	GIL	17,50	Ejercicio superado
IRENE	LAFUENTE	CADILLO	17,00	Ejercicio superado
MARIA	DURAN	MARIÑO	17,00	Ejercicio superado
ROCIO	RIVERO	PEREZ	16,00	Ejercicio superado
SUSANA	CIMADEVILA	MOSQUERA	15,00	Ejercicio superado
SUSANA	FERNANDEZ	VEIGUELA	12,50	Ejercicio superado
JOSE RAMON	VILLAR	DE LEON	11,00	Ejercicio superado
ERO	GARCIA	ALONSO	9,00	Ejercicio no superado
MARIA	DACAL	GONZALEZ	9,00	Ejercicio no superado
LAURA	CAMPOS	LOPEZ	7,00	Ejercicio no superado
MARUXA	MANTECÓN	CATALÁN	6,00	Ejercicio no superado
PALOMA	DOMÍNGUEZ	FERRO	----	No presentada
BEATRIZ	DOMÍNGUEZ	PEREIRA	----	No presentada
RENATO	LÓPEZ	LÓPEZ	----	No presentado
BEATRIZ	UGARTE	ALONSO	----	No presentada
ÁNXELA	VIZOSO	MARCOS	----	No presentada

De conformidad con lo recogido en el Anexo I (Descripción del proceso selectivo) de las Bases de la convocatoria, deberá obtenerse un mínimo de 10 puntos para considerar superada la prueba. La no superación de la prueba supone la exclusión del proceso selectivo.

Tal y como establece la base 7.6, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la presente publicación para hacer alegaciones a la puntuación obtenida.






Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se firma en Vigo, a día 7 de junio de 2023, por el Secretario con el Visto Bueno de la Presidenta del Tribunal.

Vº Bº Presidenta,

María Jesús Magdalena Vila

El Secretario del Tribunal,

José Manuel Rodríguez Quiroga